



Resolución Directoral Regional

N° 130 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

02 MAY 2023

VISTO:

La Solicitud con CUD N° 1004278, de fecha 26 de abril del 2023 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar el "III FESTIMIEL REGIONAL TACNA 2023", que se llevará a cabo los días 12 y 13 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Solicitud con CUD N° 1004278, de fecha 26 de abril del 2023, solicita la autorización del " III FESTIMIEL REGIONAL TACNA 2023", evento que se desarrollará los días 12 y 13 de mayo del 2023;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio del 2006, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° Inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 13° de la misma normal legal establece que las Direcciones Regionales tienen la facultad de autorizar, diferir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios considerados en sus respectivos calendarios Regionales de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuando las circunstancias lo demande;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 544-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de noviembre del 2022, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2023, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado "III FESTIMIEL REGIONAL TACNA 2023", está programado para los días 20 y 21 de mayo del 2023; sin embargo en uso de nuestras facultades conferidas es precedente modificar la fecha para los días 12 y 13 de mayo del 2023;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización del "III FESTIMIEL REGIONAL TACNA 2023" la cual se llevará a cabo los días 12 y 13 de mayo del 2023 en la Plaza José Abelardo Quiñonez, Distrito de Alto de la Alianza de la Provincia de Tacna, por lo que es precedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



Resolución Directoral Regional

N° 130 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

02 MAY 2023

FECHA

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-G.R./GOB.REG.TACNA, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento " III FESTIMIEL REGIONAL TACNA 2023", a efectuarse los días 12 y 13 de mayo del 2023 en la Plaza José Abelardo Quiñonez, Distrito de Alto de la Alianza de la Provincia y Región de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador de la Feria Agropecuaria, designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- | | | |
|------------------------|----------|--|
| PRESIDENTE | : | SR. RODRIGO JONNY ESCOBAR QUISPE |
| VICE PRESIDENTE | : | SR. PERCY WALDEMAR TICONA TICONA |
| SECRETARIO | : | SR. JONATAN WILLY CONDORI SERRANO |
| TESORERA | : | SRA. DELMIRA ROSARIO TAPIA LUCERO |
| VOCAL | : | SRA. ALICIA MAYTA ESPEZUA |

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DAGIA
Exp. Adm.
Archivo

LOCL/arm/sst



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL